

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

SUSPENSIÓN VEDA LOCO X REGIÓN

Adj. Extracto



4



SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

DTO. EXENTO N° 1016

SANTIAGO, 06 DIC. 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 409 de 2003 y N° 697 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 499 de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico N° 260-2016 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N°260-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 409 de 2003, modificado por Decreto Exento N° 697 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso loco **Concholepas concholepas** en el área marítima comprendida entre la I y la XII Regiones.
- 2.- Que el artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado mediante Informe Técnico citado en Visto, la suspensión de la veda biológica establecida para el mencionado recurso hidrobiológico en el área marítima de la X Región de Los Lagos, desde la fecha de publicación del presente decreto de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 4.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



Adj. Extracto Sub. Pesca

**DECRETO:**

**Artículo Único.**– Suspéndase entre la fecha de publicación del presente decreto de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso loco *Concholepas concholepas* en el área marítima de la X Región de Los Lagos, establecida en el artículo 1º letra b) del Decreto Exento Nº 409 de 2003, modificado mediante por el artículo único del Decreto Exento Nº 697 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

*revisar*  
NLI/JRV

  
*[Signature]*  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

  
DIVISION JURIDICA

  
Lo que transcribe, para su conocimiento  
saluda atentamente a Ud.,  
*[Signature]*  
**AUT SANTIAGO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO



**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LOCO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **1016**

de este Ministerio, suspéndase la veda biológica para el recurso loco, en el área marítima de la X Región, entre la fecha de publicación del presente decreto de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 06 DIC. 2016